



EXPTE. D- 1317 124-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º Adhiérese a la Ley Nacional N° 27.671 que establece la capacitación obligatoria en la "Cuestión Malvinas" para todos los empleados y empleadas que cumplan funciones públicas en todos los niveles de los ámbitos del poder ejecutivo, legislativo y judicial de la administración pública provincial.

ARTÍCULO 2º La presente ley tiene por objeto poner en conocimiento de los agentes públicos provinciales todas las cuestiones relativas a los derechos históricos, jurídicos, geográficos, territoriales y políticos argentinos sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich y demás archipiélagos y espacios marinos correspondientes del Atlántico Suroccidental.

ARTICULO 3º El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley, quien en el término de noventa (90) días aprobará los contenidos y horas correspondientes a la capacitación indicada en el artículo 1º e invitará a los excombatientes de Malvinas a colaborar en el aporte de estos contenidos.

ARTÍCULO 4º Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.


PULTI GUSTAVO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La Disposición Transitoria Primera de Constitución Nacional prescribe que "la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino", cuestión que es necesario poner en conocimiento de todos los bonaerenses, explicitando los derechos que sobre esos archipiélagos y sus espacios marítimos le asisten a la Argentina y al mismo tiempo cuales son los espacios invadidos y qué recursos naturales explotan violando la soberanía nacional y la Constitución Nacional, las leyes 24.922 y 24.543 y la Resolución 31/49 de las Naciones Unidas, entre otras resoluciones de la ONU.

La Constitución Provincial en su artículo 198º precisa que "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales", y "es responsabilidad indelegable de la Provincia".

Por otra parte, la "Cuestión Malvinas" es una causa nacional irredenta que debe revalorizarse porque se trata de un territorio nacional apropiado por una potencia extranjera en 1833 por el que perdieron la vida 649 combatientes, más de mil resultaron heridos y otros tantos veteranos de guerra fallecieron o tienen secuelas como producto de la guerra.

La ley nacional Nº 27.671 dispone capacitar a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles en el marco de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional y para ello es necesario que los distintos ciudadanos reciban una instrucción básica de los derechos nacionales sobre los archipiélagos y sus mares correspondientes, de modo de que se transmitan con



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

certeza la unidad territorial y la soberanía argentina sobre esos espacios insulares y marítimos.

Además de ello, es necesario esclarecer en la población el alcance de la invasión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda de Norte, que va más allá de los 11.410 km² de Malvinas, sino que alcanza al resto de los archipiélagos del Atlántico Suroccidental y 1.639.900 Km² de mar argentino y a la explotación de los recursos pesqueros, hidrocarbúricos y agropecuarios del territorio nacional.

Por los motivos mencionados, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de Ley.



PULTI GUSTAVO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.